
NUEVOS MINISTERIOS

PARA NUEVA EVANGELIZACION

Alberto Parra, S.J. *

I. NECESIDAD DE LA REESTRUCTURACION MINISTERIAL

Varios y de diversa índole son los motivos que han invitado a la Iglesia a una revisión de su sistema de servicios eclesiales. Aquí someramente se describen algunos.

1. La Razón Pastoral

Repetidas son las manifestaciones de la dificultades que halla en todo medio la acción pastoral de la Iglesia (1): creciente indiferencia religiosa, masificación de las comunidades cristianas, dicotomía entre la confesión de fe y la práctica de la vida cristiana, amplios sectores de la comunidad a los que no alcanza la acción pastoral, falta de activa y efectiva participación del pueblo fiel en la misión propia de la Iglesia.

Como causas y también como efectos de esta problemática pastoral, muchos se-

ñalan, precisamente, la problemática ministerial: 1) Los presbíteros trabajan casi solos. 2) Muchos presbíteros actúan como si la acción pastoral fuera de su exclusiva competencia. 3) Los presbíteros se ven cada vez más imposibilitados de cubrir con su acción pastoral a todas las zonas de la comunidad. 4) Pero el sacerdote en algunos medios, no valora aún la acción del laico; no delega. 5) Además, asistimos a una creciente escasez de sacerdotes. 6) Muchos párrocos apenas alcanzan a atender los asuntos administrativos y de oficina. 7) Todos deseáramos una renovada estructura ministerial en la que tengan puesto y función los selgares; pero no improvisando ni corriendo aventuras, sino sobre fundamentos pensados, planeados y respaldados por los legítimos pastores.

Quando se pregunta por los caminos de solución para estas graves dificultades pastorales y ministeriales, la respuesta señala la urgencia de diversificar y de revitalizar

* Profesor de Teología Sacramental, Universidad Javeriana, Bogotá.

(1) Secretariado Permanente del Episcopado Colombiano, "Presente y Futuro del Ministerio Eclesial" *Theologica Xaveriana* 26, 1976, 323-330.

los cuadros de servicios ministeriales de la Iglesia. Que se instituyan evangelizadores, catequistas, delegados de la palabra, organizadores de comunidades de base, consejeros, ministros especializados para diversos sectores, agentes de pastoral social, formadores y animadores litúrgicos, asesores matrimoniales, etc. (2).

Existe en la conciencia cristiana el convencimiento de que creando e impulsando los servicios ministeriales diversificados y exigidos por la actual coyuntura pastoral, se logrará obtener resultados como estos: 1) Dinamizar la estática estructura parroquial. 2) Contrarrestar de manera responsable el acuciante problema vocacional. 3) Atender más convenientemente a ingentes sectores desprovistos hoy de solicitud pastoral. 4) Instituir un real discernimiento de los carismas comunitarios, para evitar los "fac-totum" y aprovechar las cualidades y dones de cada persona para la tarea evangelizadora de la Iglesia. 5) Hacer que por ello mismo brillen mejor las notas propias y los servicios irremplazables del ministerio diaconal, presbiteral y episcopal; pues en la actualidad muchos obispos y presbíteros deben hacer lo que no les corresponde, y dejan de hacer aquello que es específicamente suyo e indelegable (3).

2. La Razón Escriturística

En la base de la deseada diversificación y reestructuración de los ministerios no se deben situar exclusiva ni preferencialmente los elementos psicológicos, sociológicos, económicos o estadísticos. Los ministerios tienen que ser situados en la perspectiva histórico-salvífica a la cual sirven, sabiendo que éstos, en su diversidad com-

plementaria tiene como finalidad única la historia misma de la salvación: contribuir a revelar e instaurar el proceso de recapitulación universal en Jesucristo (cfr 1Cor 12,4; Presbyt. O. n. 8), manifestar y procurar la unidad que Cristo ha querido entre los suyos, edificar y dilatar la comunidad eclesial.

Para ello, el pluralismo neotestamentario tiene que ser el criterio básico sobre el cual se inspire un pluralismo ministerial contemporáneo, una diversificación y consecuente reestructuración del ministerio. Además, la finalidad de los carismas ministeriales y de los ministerios mismos está suficientemente definida en el Nuevo Testamento, y a esa finalidad a la que tiende la diversidad ministerial habrá que hacer recurso al replantear una reestructuración del ministerio (4).

La confrontación entre los modelos ministeriales neotestamentarios y la práctica histórica del ministerio en la Iglesia y en la actualidad revelarán por dónde debe caminar ella en un espíritu de obediencia al evangelio.

3. La Razón Eclesiológica

Es esta sin duda la dimensión más comprometida en la cuestión ministerial, puesto que se trata precisamente del ministerio de la Iglesia.

La eclesiología anterior al Vaticano II definió quizás predominantemente a la Iglesia como sociedad jerárquica (hierarchy, gobernada por los sacerdotes). El consecuente esquema fue bipolar: sacerdotes-laicos, jerarquía-fieles. A partir de

(2) *Ibd.* 325

(3) *Cfr. ibd.*

(4) *Cfr. PARRA-CARDONA-ECHEVERRY-TRONCOSO-VASQUEZ, Hacia una reestructuración de los Ministerios eclesiales, Theologica Xaveriana 25, 1975, 19-30.*

la *Lumen Gentium* la gradación es diferente y la figura es concéntrica: a la persona de Cristo Único Sacerdote nos incorporamos y de Él participamos todos los bautizados; y de entre la comunidad de los bautizados, Dios elige a algunos para ser ministros, es decir, servidores de la comunidad (cfr. Presbyt. O. n. 2).

Así, tanto el Vaticano II como el Papa Pablo VI (cfr. *Ecclesiam suam* 44; 64; 65) coinciden en la necesidad de una diversificación de los ministerios eclesiales que brota, no tanto de los actuales problemas de sociología religiosa o de psicología ministerial, sino de aquello que "congruit cum veritate", que está de acuerdo con la naturaleza misma de las cosas: la pluralidad ministerial que históricamente fue recortada; y la capacidad e idoneidad de los fieles para ejercer cargos o funciones ministeriales eclesiales.

Por lo demás, la Iglesia tiene la obligación de discernir y de reconocer la diversidad de carismas ministeriales que el Espíritu Santo pueda conceder hoy como ayer, y de canalizarlos convenientemente para asegurar un provechoso ejercicio de ellos en favor de la comunidad eclesial. No se trata, pues, de una simple repartición de las tareas ejercidas hasta hoy por el presbítero polivalente, sino de descubrir las formas variadas del ministerio, de asegurar la real y activa presencia de servicio eclesial en todos los niveles y ambientes de la sociedad cristiana, en manera que todos los fieles se hallen convenientemente atendidos y servidos para su encuentro eclesial con el Señor. La diversificación ministerial disminuye el peligro de una catolicidad abstracta, en tanto que las diversas modalidades ministeriales deberán reconocerse como complementarias y expresión genuina de la catolicidad. La comparación paulina entre la Iglesia y el cuerpo

cobra gran actualidad en vistas a la diversidad ministerial y a la unidad de la Iglesia.

La revalorización sacramental llevada a cabo por Vaticano II llega hasta ver en los sacramentos de iniciación conferidos a todo cristiano, el entronque vital con su posible deputación para los ministerios eclesiales (cfr. *Lumen Gent.* nn. 10 y 11). No debe, pues, concebirse el orden sacerdotal como la fuente única de los ministerios eclesiales.

Todo lo anterior pone en evidencia cuál haya de ser el criterio que en adelante debe orientar a la Iglesia en la llamada "promoción vocacional". No se trata ya de proseguir en campañas para promover uno sólo de los ministerios de la Iglesia: el presbiterado. Se trata de promover candidatos al abanico ministerial eclesial, según los dones de Dios y los carismas diversos que Él distribuye. Sería injusto hablar de escasez vocacional allí donde se acusa una simple disminución relativa de candidatos al presbiterado. En cambio, una promoción vocacional que contemple como debe la totalidad de los ministerios eclesiales demostraría la tajante relatividad de la lamentada escasez vocacional contemporánea, y lejos de permitir refugiarse en la fácil excusa de "crisis del ministerio" demostraría la vitalidad, la variedad y la diversidad, la amplia posibilidad que se abre hoy como nunca al ministerio revitalizado de la Iglesia (5).

II. CAMINO RECORRIDO HACIA LA REESTRUCTURACION

1. El restablecimiento del Diaconado

Al estudiar la doctrina ministerial del Concilio Vaticano II se aprecia por qué

(5) Cfr. PARRA-CARDONA-ECHEVERRY-TRONCOSO-VASQUEZ, *Hacia una reestructuración de los Ministerios eclesiales*, *Theologica Xaveriana* 25, 1975, 23-34.

caminos se llega a la restauración del diaconado permanente en la Iglesia. Marcado profundamente por la preocupación pastoral, el Concilio comprueba que

"Estos oficios, necesarios en gran manera a la vida de la Iglesia, según la disciplina actualmente vigente de la Iglesia latina, difícilmente pueden ser desempeñados en muchas regiones" (Lumen Gentium n. 29)

Por ello determina que

"Se podrá restablecer en adelante el diaconado como grado propio y permanente de la jerarquía. Corresponde a las distintas Conferencias territoriales de obispos, de acuerdo con el Sumo Pontífice, decidir si se cree oportuno y en dónde el establecer estos diáconos para la atención de los fieles. Con el consentimiento del Romano Pontífice, este diaconado podrá ser conferido a varones de edad madura, aunque estén casados, y también a jóvenes idóneos, para quienes debe mantenerse firme la ley del celibato" (ibid.)

Las funciones que el mismo Concilio juzga de competencia de los diáconos se sitúan a nivel del ministerio de la liturgia, de la palabra y de la caridad, y son descritas así;

"Es oficio propio del diácono administrar solemnemente el bautismo, reservar y distribuir la eucaristía, asistir al matrimonio y bendecirlo en nombre de la Iglesia, llevar el viático a los moribundos, leer la Sagrada Escritura a los fieles, instruir y exhortar al pueblo, presidir el culto y oración de los fieles, administrar los sacramentales, presidir el rito de los funerales y sepultura. Dedicados a los oficios de la caridad y de la administración, recuerden los diáconos el aviso del bien aventurado Policarpo (. .)" (ibid.)

El Papa Pablo VI mediante su Carta Apostólica "*Sacrum Diaconatus Ordinem*" del 18 de junio de 1967 profundiza en las razones teológicas y pastorales que hacen aconsejable y salubérrima la restauración del diaconado prescrita por el Concilio. Y en la Carta Apostólica "*Ad Pascendum*" del 15 de agosto de 1972 establece ciertas normas referentes al diaconado, de las cuales son estas las más sobresalientes:

1) La recepción del ministerio del diaconado da ingreso en el estado clerical una vez que han sido suprimidas la tonsura, las órdenes menores y el subdiaconado. Este ingreso en el estado clerical presupone una madura elección de parte del ministro, no menos que un cuidadoso examen de parte del superior competente.

2) El diaconado, tanto el permanente como el temporal en vistas al presbiterado presupone la previa institución en los ministerios del lectorado y del acolitado.

3) Al diaconado permanente pueden ser promovidos hombres casados de edad madura, los cuales al perder a su esposa se hacen inhábiles para segundas nupcias. Los célibes ordenados diáconos, tanto permanentes como temporales, están obligados a mantener la ley del celibato eclesiástico.

4) Quienes se ordenan de diáconos en vistas al presbiterado quedan obligados a la liturgia de las horas. Y es conveniente que a ella se acostumbren, al menos parcialmente, los diáconos permanentes.

2. La Institución del Lectorado, el Acolitado y otros posibles Ministerios

Mediante su Carta Apostólica "*Ministeria Quaedam*" del 15 de agosto de 1972, el Papa Pablo VI amplió mucho más las perspectivas de la reestructuración minis-

terial e instituyó para toda la Iglesia los ministerios del lector y del acólito, invitando a una seria reflexión sobre la conveniencia de instituir otros ministerios eclesiales. La importancia capital de este documento papal para la teología y la práctica ministerial de la Iglesia se echa de ver por lo que sigue.

A. El esquema preparatorio

El esquema que se hizo llegar a las conferencias episcopales en marzo de 1971 propendía simplemente a la supresión del exorcistado, del ostiariado y del subdiconado, mientras se mantenían como dos únicas órdenes menores en toda la Iglesia el lectorado y el acolitado.

Las órdenes menores mantenidas conservaban en el esquema su característica propia de ser pasos o grados hacia las órdenes mayores; por consiguiente estas órdenes menores se reservaban con exclusión a los candidatos a las mayores. Pero se facultaba a los ordinarios para que, faltando lectores y acólitos, se confiara supletoriamente a los laicos el ejercicio de las funciones propias a dichos ministerios.

B. Principios teológicos del documento definitivo

1) De la concepción de "órdenes" el documento pasa a la concepción de "ministerios", en concordancia mayor y mejor con la Sagrada Escritura. Hay que advertir que el vocablo "órdenes" dice relación de origen y connotación semántica a los "tagmas" de la hier-archía del Antiguo Testamento; es solamente en el momento de la sacerdotalización del ministerio cuando los servicios eclesiales comienzan a designarse con el nombre de "tagmas" o de "órdenes" (6).

2) Los nuevos ministerios eclesiales se confieren por "institución" y no por "ordenación". Debe destacarse el avance teológico que esto supone, en cuanto que implica el reconocimiento enfático de que la fuente de la ministerialidad en la Iglesia no es solamente el sacramento del orden, sino los sacramentos de iniciación cristiana, según la enseñanza del Vaticano II. Pero por otra parte, al no conferirse los nuevos ministerios mediante el sacramento del orden, se deja la puerta abierta para una posible enfatización en ministerios "ordenados" y "no ordenados", "sacerdotales" y "no sacerdotales", de primera y de segunda clase, todo lo cual, fuerza es reconocerlo, es ajeno al Nuevo Testamento y a la práctica de las primeras comunidades cristianas.

3) La institución en los nuevos ministerios no lleva consigo la necesaria agregación al estado clerical; el ministro así constituido continúa siendo seglar, laico. El avance que propicia esta nueva concepción es innegable: quiere decir que en adelante los ministerios de la Iglesia no son exclusivos de los clérigos; se reconoce y se propicia la real inserción de los fieles en el cuerpo ministerial de la Iglesia, con responsabilidad y carismas propios, no de simple asistencia o suplencia de los clérigos. El término recurrente para designar a los fieles en cuanto contrapuestos a los clérigos es el de "laicos"; de allí que sus ministerios sean "laicales", a pesar de que el Nuevo Testamento en la ministerialidad de la Iglesia no conoce ministerios que sean "laicales" por contraposición a otros que sean "sacerdotales".

4) Los nuevos ministerios tienen el carácter de permanentes y no de simples grados para ascender al "sacerdocio", como fue propio de las órdenes menores.

(6) Cfr. PARRA, A., El Proceso de Sacerdotalización — Una Histórica Interpretación de los Ministerios Eclesiales, *Theologica Xaveriana* 28, 1978, 79-100.

Nuevamente nos hallamos ante un gran avance teológico que consiste en reconocer seriamente que todo ministerio está fundamentado en un carisma real y duradero dado por el Espíritu Santo para la prestación de diversos servicios eclesiales, y que por ello resulta irreverente, por decir lo menos, estimar los ministerios y los carismas del Espíritu Santo como requisito jurídico temporal o como ejercicio pedagógico para ascender a otra cosa distinta. Porque si alguien abraza el ministerio del lectorado, del acolitado o del diaconado debe hacerlo en base al reconocimiento de que es llamado por Dios a ese ministerio, de que tiene las cualidades requeridas y de que quiere vivir como lector o como acólito su vida cristiana. Desafortunadamente al exigírsele al acólito su previa institución en el lectorado, al diácono su previa institución en el acolitado, y al presbítero su institución y ordenación previa en todos los demás ministerios se retorna al juego de no tomar en serio los carismas y los ministerios o de concebirlos como simples requisitos jurídicos, pasos previos, o mera ocasión de pedagógico aprendizaje.

5) El punto de partida para enriquecer a la Iglesia con estos nuevos ministerios es eminentemente teológico. Queremos decir que el documento papal no acude en ningún momento para la fundamentación de los nuevos ministerios, al hecho comprobado y angustioso de la general escasez vocacional para los ministerios tradicionales de la Iglesia; no recurre a buscar solución al problema que plantea el número creciente de presbíteros y clérigos en general que día tras día abandonan las tareas del ministerio; no se sirve de nuevos postulados sociológicos de democratización de la Iglesia. La base teológica de los nuevos ministerios está en el reconocimiento de los sacramentos de iniciación como real fuente de ministerialidad eclesial, independientemente del orden: este

reconocimiento "congruit cum rei veritate", se base en la realidad de las cosas.

C. Los nuevos ministerios establecidos y sus funciones

El primero de los nuevos ministerios instituidos es el lectorado, cuyas funciones específicas son descritas así en el documento:

"El lector queda instituido para la función, que le es propia, de leer la palabra de Dios en la asamblea litúrgica. Por lo cual, proclamará las lecturas de la Sagrada Escritura, pero no el Evangelio, en la Misa y en las demás celebraciones sagradas; faltando el salmista, recitará el Salmo interleccional; proclamará las intenciones de la Oración Universal de los fieles, cuando no haya a disposición diácono o cantor; dirigirá el canto y la participación del pueblo fiel; instruirá a los fieles para recibir dignamente los Sacramentos. También podrá, cuando sea necesario, encargarse de la preparación de otros fieles a quienes se encomiende temporalmente la lectura de la Sagrada Escritura en los actos litúrgicos. Para realizar mejor y más perfectamente estas funciones, medite con asiduidad la Sagrada Escritura" (Ministeria Quaedam V)

El segundo nuevo ministerio instituido en la Iglesia es el acolitado, y sobre el ámbito de su competencia ministerial se expresa así el documento papal:

"El acólito queda instituido para ayudar al diácono y prestar su servicio al sacerdote. Es propio de él cuidar el servicio del altar, asistir al diácono y al sacerdote en las funciones litúrgicas, principalmente en la celebración de la Misa; además, distribuir, como ministro extraordinario, la Sagrada Comunión cuando faltan los ministros de

que habla el canon 845 del Código de Derecho o están imposibilitados por enfermedad, avanzada edad o ministerio pastoral, o también cuando el número de fieles que se acerca a la Sagrada Mesa es tan elevado que se alargaría demasiado la Misa. En las mismas circunstancias especiales se le podría encargar que exponga públicamente a la adoración de los fieles el Sacramento de la Eucaristía y hacer después la reserva; pero que no bendiga al pueblo. Podrá también, cuando sea necesario, cuidar de la instrucción de los demás fieles, que por encargo temporal ayudan al sacerdote o al diácono en los actos litúrgicos llevando el misal, la cruz, las velas, etc., o realizando otras funciones semejantes. Todas estas funciones las ejercerá más dignamente participando con piedad cada día más ardiente en la Sagrada Eucaristía, alimentándose de ella y adquiriendo un más profundo conocimiento de la misma" (Ministeria Quaedam VI)

"Ministeria Quaedam", limitándose a la institución de estos dos ministerios comunes a toda la Iglesia, amplía el horizonte ministerial futuro cuando afirma:

"Además de los ministerios comunes a toda la Iglesia Latina, nada impide que las Conferencias Episcopales pidan a la Sede Apostólica la institución de otros que por razones particulares crean necesarios y muy útiles en la propia región. Entre esos están por ejemplo, el oficio de ostiario, de exorcista y de catequista y otros que se confían a quienes se ocupan de las obras de caridad, cuando esta función no esté encomendada a los diáconos" (Ibd.)

De esta manera el tradicional cuadro ministerial de la Iglesia compuesto por los ministerios del episcopado, del presbiterado y del diaconado, se ve enriquecido,

fortalecido y renovado por la agregación de otros ministerios eclesiales tales como el *acolitado* y el *lectorado*, y la posibilidad de instituir el *catequizado*, el *exorcistado* y el *ostiariado* convenientemente reestructurados, así como otros ministerios y nominalmente el de *asistencia social*. Es innegable la revitalización y el dinamismo apostólico que trae consigo la reestructuración de los ministerios eclesiales.

3. Los Agentes de la Evangelización

La evangelización del mundo contemporáneo es la finalidad y la vocación propia de toda la Iglesia. Eviada y evangelizada, ella, a su vez, envía a los evangelizados. El mundo entero es destinatario de esa evangelización y la Iglesia entera, desde el sucesor de Pedro hasta los entusiastas jóvenes cristianos, son los agentes de la evangelización. Son estos algunos de los fundamentales planteamientos del Papa Pablo VI en su Exhortación Apostólica "*Evangelii Nuntiandi*", del 8 de diciembre de 1975.

En este marco de referencia y en el contexto de los agentes de la evangelización, retorna el Papa al tema de la diversificación real de la ministerialidad de la Iglesia a fin de que la tarea de la evangelización pueda acometerse convenientemente.

En primer lugar se debe reconocer que los carismas ministeriales y los correspondientes ministerios eclesiales pueden ser servidos también por los fieles seglares:

"Los seglares también pueden sentirse llamados a colaborar con sus pastores en el servicio de la comunidad eclesial, para el crecimiento y la vida de ésta, ejerciendo ministerios muy diversos según la gracia y los carismas que el Se-

ñor quiera concederles” (Eváng. Nuntiandi n.73).

Se deben distinguir en la Iglesia ministerios propios de los clérigos y ministerios propios de los seglares:

“Al lado de los ministerios con orden sagrado en virtud de los cuales algunos son elevados al rango de pastores y se consagran de modo particular al servicio de la comunidad, la Iglesia reconoce un puesto a ministerios sin orden sagrado, pero que son aptos para asegurar un servicio especial a la Iglesia” (ibd.).

La reestructuración de los servicios debe inspirarse en una doble fuente: los orígenes de la Iglesia y las necesidades pastorales del presente:

“Una mirada sobre los orígenes de la Iglesia es muy esclarecedora y aporta el beneficio de una experiencia en materia de ministerios, experiencia tanto más valiosa en cuanto que ha permitido a la Iglesia consolidarse, crecer y extenderse. No obstante esta atención a las fuentes debe ser complementada con otra: la atención a las necesidades actuales de la humanidad y de la Iglesia. Beber en estas fuentes siempre inspiradoras, no sacrificar nada de estos valores y saber adaptarse a las exigencias y a las necesidades actuales, tales son los ejes que permitirán buscar con sabiduría y poner en claro los ministerios que necesita la Iglesia y que muchos de sus miembros querrán abrazar para la mayor vitalidad de la comunidad eclesial” (ibd).

Los nuevos ministerios eclesiales, lejos de atentar contra la unidad, deben cohesionar y revitalizar la acción pastoral de la comunidad eclesial:

“Estos ministerios adquirirán un verdadero valor pastoral y serán constructivos en la medida en que se realicen con respeto absoluto de la unidad, beneficiándose de la orientación de los pastores que son, precisamente los responsables y artífices de la unidad de la Iglesia” (ibd).

Los nuevos ministerios no son en realidad nuevos, sino enraizados en la experiencia ministerial milenaria de la Iglesia. El documento describe algunos de esos ministerios:

“Tales ministerios, nuevos en apariencia pero muy vinculados a experiencias vividas por la Iglesia a lo largo de su existencia: catequistas, animadores de la oración y del canto, cristianos consagrados al servicio de la palabra de Dios o a la asistencia a los hermanos necesitados, jefes de pequeñas comunidades, responsables de movimientos apostólicos u otros no preciosos para la implantación, la vida y el crecimiento de la Iglesia y para su capacidad de irradiarse en torno a ella y hacia los que están lejos. Debemos así mismo nuestra estima particular a todos los seglares que aceptan consagrar una parte de su tiempo, de sus energías y, a veces, su vida entera, al servicio de las misiones” (ibd).

Para todos estos ministros y ministerios, se hace indispensable una sólida preparación requerida por el respeto mismo a la tarea evangelizadora:

“Para los agentes de la evangelización se hace necesaria una seria preparación. Tanto más necesaria para quienes se consagran al ministerio de la palabra. Animados por la convicción de la grandeza y riqueza de la palabra de Dios, quienes tienen la misión de trans-

mitirla deben prestar gran atención a la dignidad, a la precisión y a la adaptación del lenguaje" (ibid).

De esta manera gracias al esfuerzo de la misma Iglesia por hallar caminos hacia la reestructuración y revitalización de los ministerios eclesiales, cuenta ella hoy para su acción apostólica con un amplio panorama de ministerios diversificados que se ejercen para el provecho común en base a los carismas del Espíritu Santo; *obispos, presbíteros, diáconos, acólitos, lectores, catequistas, exorcistas, ostiarios, asistentes sociales, animadores litúrgicos, jefes de pequeñas comunidades, responsables de movimientos apostólicos, y otros ministerios* que podrán y deberán ser establecidos según las necesidades pastorales de las Iglesias locales.

La diversificación actual de los ministerios eclesiales señala no sólo una inspiración real en la ministerialidad eclesial neotestamentaria, sino una irrupción de los dones de Dios en su Iglesia, y un panorama prometedor y optimista sobre la labor evangelizadora hacia dentro y hacia fuera de la misma Iglesia.

III. OBSERVACIONES A LA REESTRUCTURACION MINISTERIAL

No hay quien responsablemente pueda dudar de la bondad del camino emprendido hacia la reestructuración de los ministerios eclesiales. Pero puesto que toda obra humana es perfectible y no siempre cumple la medida de todas las esperanzas, es deber de los cristianos todos reconocer los avances y señalar las deficiencias. No ciertamente con el sentimiento amargo de la protesta y la diatriba, sino en el contexto de una Iglesia que se sabe "al mismo tiempo santa y necesitada de purificación, que avanza continuamente por la senda de la penitencia y la renovación"

(cfr. Lumen Gent. n. 80) y que "camina a través de los siglos hacia la plenitud de la verdad, hasta que se cumplan en ella plenamente las palabras de Dios" (cfr. Dei Verbum n. 8). En ese marco de referencia señalemos los, a nuestro juicio, puntos débiles en el proceso de reestructuración ministerial.

1. Circunscripción de los nuevos ministerios al culto.

El Concilio Vaticano II concibe los ministerios y la ministerialidad misma de la Iglesia dentro de la misión amplia y polifacética, y sólo dentro de esa misión y como punto culminante sitúa el culto, las acciones sacramentales y la misma celebración eucarística.

En cambio en los documentos que sirven de base a la instauración de nuevos ministerios es fácil observar que de nuevo los ministerios se definen primariamente por el culto y muy secundariamente por la acción apostólica. Es el caso del lector cuyo cometido específico pareciera ser leer en la asamblea litúrgica las lecciones, aunque no el evangelio; del acólito cuya tarea consistiría en ayudar al sacerdote y al diácono en la celebración eucarística.

Las funciones litúrgicas de los ministros de la Iglesia deben corresponder, visualizar y en cierto sentido sacramentalizar la actividad apostólica del ministro mismo en favor de la comunidad. Precisamente por esa unión entre actividad apostólica y función litúrgica se entiende que al obispo correspondan los sacramentos de la ordenación y de la confirmación, por cuanto que su oficio es el pastoreo de toda la comunidad en la que él ejerce la responsabilidad última en la labor pastoral y ministerial; que al presbítero corresponda la celebración eucarística y el sacramento de la reconciliación, por cuanto que él es el presidente de la comunidad; que al diá-

como corresponda el bautismo y la presencia eclesial en el enlace matrimonial, por cuanto que su ministerio es eminentemente de carácter social dentro de la comunidad. Análogamente, si el lector lee en la asamblea litúrgica, no es sino porque él ejerce una actividad apostólica que respalda y explica su función litúrgica. Y así de los demás ministros y ministerios dentro de la Iglesia (7).

Queremos, pues, señalar el peligro de definir los nuevos ministerios por el culto. Se oye ya hablar de "ministerios litúrgicos" para designar a los nuevos ministerios eclesiales, lo cual conllevaría una reducción inadmisibles y un real desenfoco de la actividad de la Iglesia:

"La sagrada liturgia no agota toda la actividad de la Iglesia, pues para que los hombres puedan llegar a la liturgia, es necesario que antes sean llamados a la fe y a la conversión" (Sacrosanctum Concilium n. 9)

Esto no obsta, evidentemente, el mandato conciliar:

"En las celebraciones litúrgicas, cada cual, ministro o simple fiel, al desempeñar su oficio, hará todo y sólo aquello que le corresponde por la naturaleza de la acción y las normas litúrgicas. Los acólitos, lectores, comentadores y cuantos pertenecen a la "schola cantorum" desempeñan un auténtico ministerio litúrgico" (Sacrosanctum Concilium nn. 28-29)

Un directorio de los servicios litúrgicos que competen a los nuevos ministerios sin un previo directorio de los servicios apostólicos a que están llamados, entraña el peligro de reducir la ministerialidad, el di-

namismo y la contribución que se espera de la reestructuración, al exclusivo ámbito de lo cultural.

2. Las funciones del lector

La actividad competitiva del lector en la "*Ministeria Quaedam*" está caracterizada por su dedicación al culto: 1) leer en la asamblea litúrgica las lecciones, aunque no el evangelio; 2) recitar el salmo interleccional; 3) anunciar las intenciones de la oración de los fieles; 4) regular el canto y la participación de los fieles; 5) preparar a otros para que puedan también leer, donde haga falta, las lecciones en la asamblea litúrgica.

Nos parece que resulta inocuo, por decir lo menos, instituir un ministerio permanente en la Iglesia, sobre la base de un auténtico carisma, con el presupuesto de una vocación específica y de una idónea formación, para levantarse en la asamblea durante dos o tres minutos a proclamar la lectura y recitar el salmo. Porque el ministerio propio del "lector" es el del "*homo verbi*", del especialista de la palabra que antes de leer (legit) ha entendido (intus-legit), meditado, sentido, sistematizado, encauzado la palabra al ministerio de la predicación eclesial, la sabe aplicar a los diversos contextos y situaciones varias de la comunidad en que actúa. El ministro lector es en la comunidad el especialista de la palabra y por eso su ministerio es permanente y para él ha recibido un carisma del Espíritu.

La revitalización del ministerio de la predicación de la palabra ha de descubrir en el ministerio del lectorado una de las más grandes ayudas que se le hayan ofrecido. Sólo cuando el lector en la comuni-

(7) Cfr. El Presbítero en la Comunidad Eclesial, III Congreso Nacional de Teología, Relación de Comisiones, *Theologica Xaveriana* 28, 1978, 107-108.

dad y para la comunidad sea el especialista de la palabra, cobrará sentido su ministerio litúrgico de proclamación de las lecturas.

3. Las funciones del acólito

La actividad propia del acólito en "*Ministeria Quaedam*" es: 1) ayudar al diácono y al sacerdote en las acciones litúrgicas, especialmente en la celebración de la misa; 2) ser ministro extraordinario de la comunión; 3) exponer el santísimo sacramento a la adoración pública, sin bendecir al pueblo; 4) preparar a otras personas para oficios litúrgicos menores.

La etimología del vocablo *acólito* (akoloutheō) indica que él es quien acompaña, quien ofrece compañía. Pero no compañía para el diácono o el presbítero en la acción litúrgica, como fue propio del monaguillo hasta ayer, sino para quien está solo, enfermo, en cárceles, ancianos y hospicios, en abyección corporal o espiritual, en desconsuelo, en vejez. Por ello su visita y su ministerio de consolación cristiana viene acompañada con el sacramento de la eucaristía y de la comunión eclesial, máximo sacramento de la consolación.

A partir de este necesario servicio a los miembros acongojados y tristes de la comunidad, se entiende que su función litúrgica esté tan íntimamente relacionada con la celebración eucarística. La función litúrgica visualiza y sacramentaliza la acción apostólica.

4. Preservación del doble esquema "ministerios" y "sacerdocio"

Los servicios eclesiales en el Nuevo Testamento se ejercitaron y se describie-

ron en un esquema ministerial. Esos mismos servicios, notablemente reducidos, se ejercitaron y se entendieron a partir de la patrística en un esquema sacerdotal, al que sirve como referencia y base el modelo sacerdotal-cultural del Antiguo Testamento (8).

Es evidente que en el Nuevo Testamento así como ningún ministro recibe el nombre ni la función de "sacerdote", tampoco ningún fiel en Cristo Jesús recibe el nombre de "laico". Correlativamente, no hay en el Nuevo Testamento el testimonio de unos carismas del Espíritu Santo que sean propios para "sacerdotes" por contraste con otros que sean propios de "laicos". Y si el ministerio en general, según la dinámica del Concilio Vaticano II, no ha de definirse primariamente por el culto o por la celebración eucarística, no es fácil hallar la razón por la que unos ministerios sean sacerdotales y sagrados, por contraste con otros que sean no sacerdotales y laicales.

Puede observarse fácilmente que tanto Vaticano II como "*Ministeria Quaedam*" comienzan a servirse nuevamente del esquema ministerial, antes que del tradicional esquema sacerdotal, pero sin que éste último se abandone.

Es esta la razón por la cual los documentos que sirven de base a la reestructuración ministerial preservan el doble esquema, y dan por resultado una doble vertiente ministerial, en la cual queda preservada la histórica sacerdotalización de ciertos ministerios en la Iglesia. Por ello, estos documentos diversificarán la "institución" de la "ordenación"; reservarán el sacramento del orden únicamente para la colación de los ministerios clericales, sacerdotales y jerárquicos; y, en definitiva, favorecerán una escisión de base en la mi-

(8) Cfr. PARRA, A., *El Proceso de Sacerdotalización — Una Histórica Interpretación de los Ministerios Eclesiales*, *Theologica Xaveriana* 28, 1978, 79-100.

nisterialidad misma de la Iglesia. Porque si resulta evidente que entre fieles y ministros hay diferenciación esencial por cuanto que media un carisma peculiar del Espíritu Santo, no es evidente la razón teológica, dogmática o escriturística para una diferenciación entre ministros ordenados y ministros no ordenados, entre ministros de primera y ministros de segunda clase.

5. Preservación de la intelección de ciertos ministerios como "grados"

Sin que haya de negarse la real posibilidad de que un ministro constituido en un ministerio pueda ser promovido a otro ministerio para el cual acusa disposición y gracia de lo alto, la intención de "*Ministeria Quaedam*" es la de mantener la práctica gradual y temporal de las órdenes menores para subir a las mayores.

Y hay que temer que en el fondo se trate de no tomar en serio que el ministerio del lector, del acólito y del diácono suponen un carisma peculiar y directo del Espíritu Santo, no para ser ejercitado durante dos, seis meses o un año.

Además, lo que en algunos se supone que debe ser un ministerio y un carisma permanente, en otros pasa a ser un ministerio transitorio, requisito jurídico o método pedagógico. Lo cual equivale de nuevo a instituir u ordenar a muchos sin el carisma correspondiente y no tomar en serio ni los carismas, ni la institución ni la ordenación.

Cabría preguntarse, por último, si el acólito tiene necesariamente que tener el carisma propio del lector; el diácono, el carisma propio del acólito y del lector; el presbítero, los carismas del lector, del

acólito y del diácono; y el obispo, todos los carismas y ministerios al tiempo, que lo convertirían en el hombre orquesta y en un verdadero fenómeno de habilidades humanas. En el fondo, se está preservando el esquema sacerdotal, en el que el obispo se entendió como el detentor de la "plenitud del sacerdocio". En el esquema ministerial, en cambio, es impensable una persona con la plenitud de todos los carismas, de todos los ministerios eclesiales y de todas las cualidades humanas.

6. Preservación de la condición negativa de la mujer en la Iglesia

"La institución de lector y acólito, según la venerable tradición de la Iglesia, se reserva a los sólo varones", leemos en "*Ministeria Quaedam*", VII.

Cabe preguntarse con simplicidad si esta venerable tradición no descansa básicamente en el hecho de la sacerdotalización del ministerio, en el cual esquema parecen impensables las "sacerdotizas cristianas". En el esquema ministerial del Nuevo Testamento, en cambio, hay que confesar que no existe el testimonio de carismas y ministerios reservados a los hombres, con la imposibilidad rotunda de que el Espíritu Santo conceda sus carismas ministeriales también a las mujeres. No hay carismas para hombres y carismas para mujeres en Cristo Jesús "en quien no hay esclavo ni libre, varón ni mujer, porque todos somos uno" (Gal 3, 27).

A nadie causa extrañeza que la Iglesia quiera reservar ciertos ministerios a los varones, posiblemente por los menesteres litúrgicos y culturales que conllevan, piénsese en el presbiterado o en el episcopado (9). A todos extraña, en cambio que,

(9) Cfr. Congregación para la Doctrina de la Fe, Declaración sobre la admisión de mujeres al Sacerdocio Ministerial, Roma 1978.

mientras se denuncia la desigualdad social y la discriminación entre los sexos, sea precisamente la Iglesia la que haya de mantener a la mujer sistemáticamente relegada de todos los niveles del ministerio (10).

IV. CONCLUSION

1) Los nuevos ministerios, nuevos sólo en apariencia, como dice el Papa Pablo VI, responden de modo muy acertado y adecuado a las nuevas necesidades pastorales de la comunidad eclesial, quizás muy especialmente en nuestro medio. Pero no se insistirá nunca demasiado en el peligro que hay de reducir tales nuevos ministerios únicamente al plano de lo cultural. Ello conduciría a hacer nugatorios estos reales subsidios a la ministerialidad, apostolicidad, dinamicidad para la acción evangelizadora de la Iglesia, en la cual se incluyen las funciones litúrgicas.

2) Los nuevos ministerios están en línea de plena concordancia con la pluralidad y la diversidad ministerial de que nos habla el Nuevo Testamento. Pero no habría que insistir demasiado en la "laicidad" de unos ministerios por contraposición con la "sacerdotalidad" de otros. Ello entraña el peligro de hacer pensar

que los nuevos ministerios y ministros son como de segunda clase, o de simple suplencia de ministros más importantes. Hay que insistir, en cambio, en que todo ministerio en la Iglesia se ejercita en virtud de un carisma recibido, dado directa y personalmente por el Espíritu Santo, en una comunidad en la que no todos son evangelizadores, no todos profetas, no todos apóstoles o pastores, no todos lectores, no todos presbíteros, no todos diáconos.

3) Los nuevos ministerios deben ser entendidos y situados no en el esquema eclesiológico anterior al Vaticano II: jerarquía-fieles; sino en el esquema del Concilio: comunidad-ministros. Porque de la comunidad cristiana, en la que todos participan en la Persona y en la Misión de Cristo (Bautismo y Confirmación), escoge Dios a algunos por ministros (Presbyt. Ordinis n.2): obispos, presbíteros, diáconos, acólitos, lectores, catequistas, enseñantes, asistentes. Todos ellos, en coordinación conforman el cuerpo ministerial que, bajo la dirección del obispo que es el responsable último del cuerpo ministerial y de la tarea pastoral, ponen sus carismas y ministerios al servicio de la comunidad, para la edificación del Cuerpo de Cristo que es la Iglesia.

(10) "La mujer en América Latina, trátase de seculares o de religiosas, y especialmente de éstas últimas, ejerce hoy muy importantes servicios eclesiales en diócesis, parroquias, centros docentes, territorios misionales, centros asistenciales, organizaciones apostólicas en general. A nivel de experiencias concretas son muchos los ejemplos que pueden citarse de religiosas que incluso por decreto episcopal y misión canónica presiden los actos de culto, distribuyen la sagrada comunión, predicán, y catequizan, bautizan en caso de necesidad, visitan a los enfermos y administran el viático, regentan administrativamente una parroquia, y ejercen prácticamente todas las funciones ministeriales tanto a nivel litúrgico como apostólico. (. . .). Remitiéndonos a estudios posteriores de carácter teológico sobre el ministerio de la mujer en la Iglesia, juzgamos desde el punto de vista pastoral que la promoción de la mujer a ciertos niveles ministeriales constituiría una elocuente actitud profética en la sociedad latinoamericana en la que vige una notable desigualdad entre hombres y mujeres. La supresión de los desequilibrios fruto del pecado son siempre un avance en la cantidad de la Iglesia y un testimonio abierto al mundo" CONSEJO EPISCOPAL LATINOAMERICANO, *Ministerios Eclesiales en América Latina*, colección Devym n. 8, Bogotá 1976, 220-221